

Rad. 2022-00301-00

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 02 de junio del 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 271

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, cinco (05) de junio del dos mil veintitrés (2023).

Fue allegada por la parte demandada escrito de manifestación en atención al auto No. 223 del 09 de mayo del 2023, remitido por este despacho para fines del presente proceso Verbal Sumario Regulación de Visitas respecto de la niña L.R.C., promovido por el señor LUIS ÁNGEL RAMÍREZ VÉLEZ en contra de la señora SANDRA XIMENA CALVO COBO, respecto a lo planteado por el demandante en solicitud de requerimiento para el efectivo cumplimiento de la conciliación estipulada en auto No. 346. De tal manera, se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo promiscuo de Familia de Buga (V)

RESUELVE:

1.- **AGRÉGUESE Y PÓNGASE** en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por la señora SANDRA XIMENA CALVO COBO, para los fines pertinentes.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

VA

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>102</u> HOY, 06 DE JUNIO DE 2023 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe32b8295f678b5f68f1b8f3438eb770a80346bb129bb3b3a53b7883215c53d3**

Documento generado en 05/06/2023 04:21:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**